

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

16064 *Real Decreto 1240/2010, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Tarik Labib.*

Visto el expediente de indulto de don Tarik Labib, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección séptima, en sentencia de 19 de enero de 2009, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 2010,

Vengo en conmutar a don Tarik Labib la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ